



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.181

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 837 de 18 de octubre de 1994, el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprobó el REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL IESS;

Que, el artículo 24 de dicho Reglamento contiene las normas para la designación de los representantes del IESS a las juntas de accionistas, comisiones u otros organismos de las entidades en las cuales tenga alguna forma de participación por la inversión realizada;

Que, es necesario actualizar las normas mencionadas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y la realidad socio económica del país; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, letra f) de la Ley de Seguridad Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustituir el artículo 24 de la Resolución No. 837 dictada por el Consejo Superior el 18 de octubre de 1994, por el siguiente:

" Art. 24.- Para precautelar los intereses institucionales el Consejo Directivo del IESS, procederá a través del Director General, a designar representantes de entre los funcionarios de la Institución o de fuera de ella, a los/as directores/ras de las juntas de accionistas, comisiones, directorios u otros organismos de las entidades en las cuales el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tenga alguna forma de participación accionaria, quienes serán profesionales idóneos con experiencia en el campo directivo o empresarial.

[Handwritten signature]
PFE

[Handwritten signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO


Resolución No. C.D.181
Pág. 2

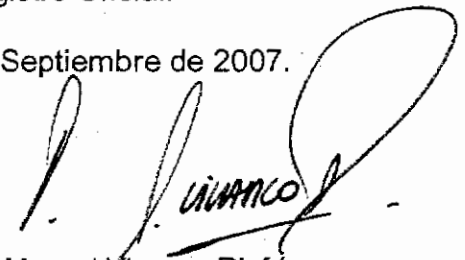
Estos representantes serán de libre nombramiento y remoción del Consejo Directivo, independientemente del período de los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del IESS.

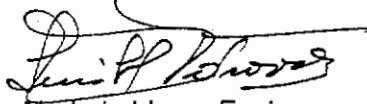
El Director General del IESS representará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en estas juntas de accionistas, comisiones, directorios u otros organismos, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, y además el Procurador General del IESS asistirá en calidad de asesor de las representaciones de la Institución.”


DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano a 11 de Septiembre de 2007.



Dr. Wagner Naranjo Burgos
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Dr. Manuel Vivanco Riofrio
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ab. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Dr. Gonzalo Donoso Mera
**DIRECTOR GENERAL IESS
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo en dos discusiones, en sesiones celebradas el 4 y el 11 de septiembre de 2007.


Dr. Gonzalo Donoso Mera
**DIRECTOR GENERAL IESS
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**